



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01546 00

Atendiendo la solicitud elevada por la abogada Romy Alexandra López el pasado 06 de febrero del corriente, revisado el expediente se advierte que mediante auto del 01 de septiembre de 2022 se le requirió a fin de que comunicara el requerimiento efectuado en auto del 10 de diciembre de 2021 al auxiliar de la justicia GISLERI EUGENIO ECHAVARRÍA ÁLZATE; lo anterior, considerando que esa gestión se dejó a cargo de los interesados y a la fecha no reposa en el sumario constancia de su cumplimiento.

No obstante, ante la manifestación de ocupación irregular realizada por la litigante, habrá de requerirse nuevamente al secuestre en comento a fin de que rinda informe de su gestión respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-115774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla –Antioquia, incluyendo las acciones que ha desplegado para evitar la invasión del predio. Oficiese en tal sentido, advirtiendo que el diligenciamiento de dicho oficio estará a cargo de la parte interesada.

Se le concede el término de 15 días siguientes a la notificación de la presente providencia a efectos de que haga las manifestaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ab9bf86ab096cb0842191065358eb8bc4fd8de7e5d9942fa8ae5dccb8cf02b**

Documento generado en 24/05/2023 02:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>